

BASES DE POSTULACIÓN 5TO LLAMADO A FERIA LIBRE

I. OBJETIVO:

Proveer los cupos de Feria Libre El Quisco, consistentes en N° 59 puestos
Los que se dividirán en tres categorías:

- 1.- Residente en la comuna (sin caso especial)
- 2.- No Residentes en la comuna.
- 3.- Casos especiales (Solo residentes en la comuna, debiendo presentar declaración jurada, según el caso)

Todo se registrará por lo establecido en Ordenanza N° 28 y sus modificaciones posteriores.

Presentar ficha de postulación completada, la cual será entregada por el depto. de rentas.

II. COMISIÓN EVALUADORA

Designada por la autoridad Municipal, D. A. N° 1484/2022, modificada por D. A. N° 1174 del 28.03.2023, encargados de evaluar las postulaciones según los criterios contenidos en la Ordenanza N° 28 y posteriores modificaciones, tomando acuerdos mediante mayoría, fiscalizando el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases y de ser necesario, solicitar los pronunciamientos jurídicos para el correcto proceso de otorgamiento de los respectivos cupos.

III. DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

- a) Las bases estarán disponibles a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe las presentes bases, y serán publicadas en la página web del municipio,
- b) Las presentes bases podrán ser retiradas directamente desde el Depto. de Rentas, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:30 horas. También podrán ser solicitadas mediante correo electrónico a erojas@elquisco.cl o al correo rentas@elquisco.cl, y a su vez, podrán ser descargadas de la página web www.elquisco.cl
- c) La ficha y documentación requerida deberán ser entregadas a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avda. Francia N° 011 en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs
- d) Es responsabilidad del postulante, presentar la totalidad de la documentación requerida, dando cumplimiento a lo establecido en ordenanza de Feria Libre.

*El cierre de las postulaciones vence impostergablemente el 05 septiembre 2025 a las 13:30 horas.



IV. REQUISITOS PARA POSTULAR

- a) Ser mayor de 18 años
- b) El contribuyente no debe tener patente comercial al momento de presentar toda su documentación al Departamento de Rentas Municipales
- c) Tener domicilio en la comuna donde vive, con una antigüedad mínima de 2 años, acreditado mediante el Registro Social de Hogares, o certificado de inscripción en el CESFAM o CESCOF, presentando Declaración Jurada Simple, de residir en la comuna correspondiente, al menos con dos años de antigüedad.
- d) Acreditar no contar con antecedentes delictuales a través de la presentación del Certificado de Antecedentes vigente a la fecha de solicitud del permiso, sin perjuicio de lo que la Municipalidad disponga, respecto aquellos condenados en proceso de reinserción social, con informe del Patronato de Reos.
- e) Presentar fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad
- f) Declarar rubros que pretende ejercer.
- g) Presentar declaración jurada simple, en que se compromete a ejercer los rubros solicitados y atender personalmente el puesto que se le asigne, señalar que residen en la Comuna de El Quisco o en las ciudades límites según corresponda hace 2 años o más. Además, deberá expresar acatar cabalmente la legislación vigente sobre la materia, y en especial, las normas de la presente ordenanza.
- h) No tener deudas con el Municipio.
- i) Presentar la ficha de solicitud proporcionada por el Departamento de Rentas, debidamente completada.

V. CUMPLIMIENTO ORDENANZA

- El usuario deberá contar con un toldo de color uniforme para instalación en la feria, la estructura será de toldos metálicos, desarmables, sin ningún tipo de publicidad.
- Los permisionarios deberán ejercer su comercio única y exclusivamente en el lugar asignado, en forma personal y en el rubro autorizado.
- Realizar los pagos de patente Comercial, por ocupación del Bien Nacional de Uso Público y Gastos Comunes de la Feria Libre.
- Trámites ante el Servicio de Impuestos Internos y Resolución sanitaria (según el rubro vta. Alimentos).
- Se otorgará solo un permiso de feria para el núcleo familiar.
- Los permisos otorgados son personales, intransferibles, intransmisibles y esencialmente revocables.

- El municipio se reserva el derecho de poner término al permiso concedido al probar falsedad o adulteración de antecedentes que originaren su otorgamiento y/o si se comprobare participación en fraude o negocio ilícito, todo ello sin desmedro de las acciones legales que pudieren corresponder ante los tribunales de justicia.
- Una vez seleccionado, el plazo para que el beneficiario del puesto, presente toda su documentación requerida al Departamento de Rentas, será de 30 días corridos, una vez terminado el proceso.

VI. DE LA SELECCIÓN

- a) Según art. 5° la cantidad máxima de puestos son 80 cupos, quedando disponible para este **quinto llamado un total de 59 cupos**, los que serán otorgados en distribución indicada más adelante.

En el evento que las solicitudes excedan el número de cupos asignados para la presente Feria, la selección a los permisionarios beneficiados se realizará, ante el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, en un sorteo público, que asegure que la selección se realice de forma aleatoria e imparcial, tipo tómbola.

- b) Efectuada la selección de participantes, la Comisión evaluadora, lo comunicará mediante Correo electrónico señalados en cada uno de los Formularios de Postulación.
- c) Sin perjuicio de esta selección, la Comisión Evaluadora elaborará una lista de espera para el caso de que los postulantes seleccionados, desistan de su participación, la cual, tendrá una vigencia de doce meses,

VII CALENDARIO

PROCESO	FECHAS
RECEPCIÓN SOLICITUDES	18 agosto al 05 septiembre 2025
APERTURA – REVISIÓN SOLICITUDES RECEPCIONADAS	8 al 10 de septiembre 2025
CONSULTA O ACLARACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA	10 septiembre 2025
REVISIÓN DE LAS ACLARACIONES Y RESULTADOS COMISIÓN	11 septiembre 2025
SORTEOS DE RUBROS EN CASO DE SER NECESARIO	15 septiembre 2025
ENTREGA DE RESPUESTA A POSTULANTES	22 septiembre 2025

ANEXO 1.
LISTADO DE PRODUCTOS

En la feria podrán expendirse productos usados y/o nuevos, de menor valor comercial, comprendidos en los siguientes rubros, los cuales se encontrarán **limitados a un máximo de dos tipos de producto** por puestos de la siguiente lista:

	RUBROS	CUPOS
1	Prendas de Vestir.	SIN LIMITE
2	Calzado.	SIN LIMITE
3	Accesorios para Automóviles y Bicicletas	SIN LIMITE
4	Muebles y accesorios, Artículos Textiles para el hogar	SIN LIMITE
5	Bazar, Libros y Revistas	SIN LIMITE
6	Artefactos eléctricos para el hogar, Artículos de Relojería y Decoración	SIN LIMITE
7	Artículos para Celulares, Juguetes, Artículos de Cerrajería y Joyería	SIN LIMITE
8	Accesorios y alimentos para mascotas	SIN LIMITE
9	Paquetería y menaje Antigüedades	SIN LIMITE
10	Repuestos sanitarios	SIN LIMITE
11	Abarrotes	SIN LIMITE
12	Artículos de Aseo	SIN LIMITE
13	Herramientas de mayor y menor tamaño	SIN LIMITE
14	Frutos secos, cereales, semillas y Encurtidos (productos en vinagre)	1
15	Frutas y verduras, ensaladas de frutas y verduras, con su respectiva resolución sanitaria y Encurtidos (productos en vinagre)	4
16	Productos de Jardinería y Viveros, Carbón, piña de pino, venta por kilo y saco.	SIN LIMITE
17	Pescados y Mariscos	SIN LIMITE
18	Huevos y Quesos	SIN CUPO
19	Mote con Huesillo envasado, Venta de algodón de azúcar, Cabritas de maíz, frutillas confitadas, con autorización sanitaria correspondiente	SIN LIMITE
20	Jugos y Helados	SIN LIMITE
21	Artículos de Manicura, peluquería y cosmetología	SIN LIMITE
22	Artículos de deporte	SIN LIMITE
23	Artículos de infusiones de hierbas	SIN LIMITE
24	Artículos de repostería	SIN LIMITE
25	Estampados e impresiones digitales.	SIN LIMITE
26	venta de tabaco y sus accesorios, (no venta de cigarrillos de ninguna clase)	SIN LIMITE
	Carro Expendio Alimentos (sin otro rubro) requisitos básicos que debe tener: - Medida de 1.60 x 2 mts. - Capacidad de carga de 500 Kgs. - Deben tener un eje y dos ruedas.	3

FICHA POSTULACIÓN FERIA LIBRE

NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	
NÚMERO TELÉFONO	
DOMICILIO PARTICULAR	
COMUNA	

CASO QUE POSTULA (marque 1 de las opciones)

<u>RESIDENTE</u>		<u>NO RESIDENTE</u>		<u>CASO ESPECIAL</u>	
				NOMBRARLO	

RUBRO QUE POSTULA (máximo dos opciones por puesto)

1.	Prendas de Vestir.	
2.	Calzado.	
3.	Accesorios para Automóviles y Bicicletas	
4.	Muebles y accesorios, Artículos Textiles para el hogar	
5.	Bazar, Libros y Revistas	
6.	Artefactos eléctricos para el hogar, Artículos de Relojería y Decoración	
7.	Artículos para Celulares, Juguetes, Artículos de Cerrajería y Joyería	
8.	Accesorios y alimentos para mascotas	
9.	Paquetería y menaje Antigüedades	
10.	Repuestos sanitarios	
11.	Abarrotes	
12.	Artículos de Aseo	
13.	Herramientas de mayor y menor tamaño	
14.	Frutos secos, cereales, semillas y Encurtidos (productos en vinagre)	
15.	Frutas y verduras, ensaladas de frutas y verduras, con su respectiva resolución sanitaria y Encurtidos (productos en vinagre)	
16.	Productos de Jardinería y Viveros, Carbón, piña de pino, venta por kilo y saco.	
17.	Pescados y Mariscos	
18.	Mote con Huesillo envasado, Venta de algodón de azúcar, Cabritas de maíz, frutillas confitadas, con autorización sanitaria correspondiente	
19.	Jugos y Helados	
20.	Artículos de Manicura, peluquería y cosmetología	
21.	Artículos de deporte	
22.	Artículos de infusiones de hierbas	
23.	Artículos de repostería	
24.	Estampados e impresiones digitales.	
25.	venta de tabaco y sus accesorios, (no venta de cigarrillos de ninguna clase)	
26.	Carro Expendio Alimentos (sin otro rubro) requisitos básicos que debe tener: - Medida de 1.60 x 2 mts. - Capacidad de carga de 500 Kgs. - Deben tener un eje y dos ruedas.	

DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR

N°	DOCUMENTOS SOLICITADOS	
1	Fotocopia Cedula de Identidad	
2	Declaración jurada simple de residencia en la comuna correspondiente al menos con dos años de antigüedad, a ejercer el rubro que postula (Se adjunta formato)	
3	Cartola del Registro Social de Hogares (actualizada nuevo formato) o Certificado de inscripción en el CESFAM, que indique tener domicilio en la comuna con una antigüedad mínima de 2 años.	
4	Certificado de antecedentes e informe si corresponde. (vigencia 30 días)	
5	Quienes postulen en la categoría de caso especial , deben acreditar dicha situación excepcional mediante declaración jurada Notarial además de cualquier documentación pertinente.	
6	Otro:	

Indicar que se está en conocimiento de todo lo establecido en Ordenanza N° 28 y modificaciones posteriores, al momento de postular. Y bases de llamado a concurso.	
--	--

FECHA: _____

FIRMA DEL SOLICITANTE

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	

Vengo en declarar lo siguiente:

Que, mi domicilio, hace más de dos años es en:

Comuna de,

Que, me comprometo a ejercer el rubro de:

--

Comprometiéndome a atender personalmente el puesto que me asignen.

Que, en la actualidad, no tengo patente comercial, girada a mi nombre.

Que, acataré cabalmente la legislación vigente sobre la materia, y en especial, las normas de la presente ordenanza.

FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS: _____

FIRMA DEL SOLICITANTE